



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular. No. 11001 4189 034 **2022-00061** 00

Como quiera que en el presente asunto no se libró orden de pago, por ello, resulta inviable dar aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso. No obstante, la presente demanda debe culminar ante el pago realizado por la parte demandada, razón por la cual el Juzgado aplicando los contenidos del artículo 122 de la Ley General del Proceso, **DISPONE:**

ORDENAR el archivo del presente **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** instaurado por **ALBA DEICY PERILLA ENCISO** contra **LILIA STELLA BUITRAGO DE QUINTERO**, por haber existido pago de la obligación antes de emitirse la correspondiente orden de pago. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.35 hoy, 12 de septiembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9829bd2571f78c0d86132555dfc959896e4734d78a0591216456f57bb46ed9c**

Documento generado en 09/09/2022 04:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>